

DECRETO № 1092 ,5

TEMUCO,

0 7 JUN. 2017

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente de fecha 05.06.2017;

presentada por Flores Carrasco Jacqueline Bernardita.

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

: 9-4216 Rol : 522.040 Código

: PESCADERIA Actividad Económica

: Microempresa Familiar Clasificación : NAHUELBUTA N°2844 Dirección Comercial

: FLORES CARRASCO JACQUELINE BERNARDITA Nombre Del Contribuyente

RUT

Dirección Particular

: 05.06.2017 Fecha de Solicitud : 152

Otorgación Nº

: 05.06.2017 Fecha : 791 -12 Rol de Avalúo

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

 La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL EMUCO

HAAMRUME

Oficina de Partes Rentas (Digital)

"Por Orden del Alcalde" DIRECTOR ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS